

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 22 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 69.135/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 38 obra Nota presentada por el Arq. Guillermo MELGAREJO, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 14 de mayo de 2018, por razones particulares;

QUE a fs. 07 obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 671/13 mediante la cual se le otorgó, al Arq. Guillermo MELGAREJO, licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 13 de noviembre de 2013 y por el término de SEIS (6) meses, reintegrándose a partir del 29 de noviembre de 2013;

QUE a fs. 14 y 15 obra Disposición N° 479/16, mediante la cual se otorgó al Arq. Guillermo MELGAREJO licencia sin goce haberes por razones particulares, a partir del 23 de junio de 2016, reintegrándose a sus funciones a partir del 01 de julio de 2016;

QUE a fs. 21 y 22 obra Disposición N° 780/16, mediante la cual se otorgó al Arq. Guillermo MELGAREJO licencia sin goce haberes por razones particulares, a partir del 16 de septiembre de 2016, reintegrándose a sus funciones a partir del 26 de septiembre de 2016;

QUE a fs. 28 y 29 obra Disposición N° 114/17, mediante la cual se otorgó al Arq. Guillermo MELGAREJO licencia sin goce haberes por razones particulares, a partir del 06 de marzo de 2017, reintegrándose a sus funciones a partir del 11 de marzo de 2017;

QUE a fs. 35 y 36 obra Disposición N° 116/18, mediante la cual se otorgó al Arq. Guillermo MELGAREJO licencia sin goce haberes por razones particulares, a partir del 05 de marzo de 2018, reintegrándose a sus funciones a partir del 07 de marzo de 2017, quedándole pendientes CIENTO TREINTA Y OCHO (138) días de dicha licencia;

QUE por Nota N° 419/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Arq. Guillermo Leonardo MELGAREJO (C.U.I.L. N° 20-18224164-5) a usufructuar días pendientes de la licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo N° 671/13, en el cargo de Decano de la Unidad Académica Río Gallegos

///



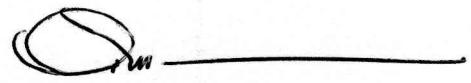
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y en el cargo docente Interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Área Comunicación - Orientación Semiólogía de los Géneros Masivos – Código de Nomenclador de Disciplina 05-46-99-03-02 – Departamento Ciencias Sociales, a partir del 14 de mayo de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º. - Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, remitir al archivo de gestión de la Jefatura del Departamento Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG